



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
Ref.:2106**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2011, adoptó, entre otros, en extracto, el siguiente **ACUERDO:**

**“PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA
ALCALDÍA DE 14 DE JUNIO DE 2011 DELEGANDO LAS CONCEJALÍAS A
LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al Pleno de la Corporación, del Decreto de Alcaldía nº. 2.131, de fecha 14 de junio de 2011, en el que se dice: En virtud de las facultades que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 42 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien **DELEGAR** las siguientes atribuciones en:

Dña, CARMEN MARÍA RODRÍGUEZ CÁNOVAS Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de **Cultura y Patrimonio, Turismo, Juventud y Presidencia.**

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artº. 26.5 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

D. ÁNGEL CÁNOVAS HERRERA, Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de **Hacienda y Urbanismo.**

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 26.5 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

No se delega la firma del Sr. Alcalde en cuantas operaciones económicas sea necesaria.

D. SEBASTIÁN MORENO MARTÍNEZ, Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de **Formación, Empleo, Desarrollo Local y Atención y Participación Ciudadana.**

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 26.5 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

DÑA. ÁNGELA SÁNCHEZ ÁGUILA, Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de **Policía Local, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico y Servicios de Emergencia, Personal y Recursos Humanos**

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 26.5 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

D. DIEGO HUERTAS MARTÍNEZ, Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de **Régimen Interior, Comercio, Consumo, Medio Ambiente y Energía Alternativa**.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 26.5 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

D. IGNACIO MARTÍNEZ MELGAREJO, Concejal, las atribuciones en materia de **Industria, Transportes, Nuevas Tecnologías e I+D+I**.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 26.5 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

DÑA. MARIA CARMEN DÍAZ ROMERA, Concejal, las atribuciones en materia de **Bienestar Social, Mayores, Familia y Voluntariado**.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 26.5 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

D. MIGUEL GONZÁLEZ CABRERA, Concejal, las atribuciones en materia de **Obras y Servicios, Parque y Jardines, Agricultura, Agua y Caminos**.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 26.6 b) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

DÑA. Mª. JOSÉ CERÓN MUÑOZ, Concejal, las atribuciones en materia de **Festejos, Sanidad e Instalaciones y Dependencias**.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 26.6 b) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

DÑA. ANA FERNÁNDEZ BASTIDA, Concejal, las atribuciones en materia de **Educación y Pedanías**.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 26.6 b) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

DÑA. M^a. DOLORES CÁNOVAS BLASCO, Concejala, las atribuciones en materia de **Mujer, Deportes, Instalaciones Deportivas, Igualdad y Violencia de Género**

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 26.6 b) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Debe tenerse en cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad con el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 27.4 del Reglamento Orgánico Municipal; así como a los interesados a efectos de lo dispuesto en el art. 114.1 de dicho Reglamento de Organización, publicándose en el B.O de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado del contenido del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referentes a las Delegaciones de la Alcaldía hechas a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de Concejales del Equipo de Gobierno este Ayuntamiento.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a resultas de la aprobación definitiva del Acta, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintidós de junio del año dos mil once.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales